

Legislación Nacional

Decreto N° 603/2004 JUSTICIA MILITAR Nómbrase Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Bs.As., 13/5/2004 VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 177 de fecha 11 de febrero de 2004 fue nombrado como Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS el Brigadier D.Carlos Rafael RIPAMONTI (2171) – L.E.N° 4.400.220, a partir del 11 de febrero de 2004, hasta completar el período de Ley del fallecido Brigadier (R. ARTICULO 62) D.Laureano ALVAREZ ESTRADA (637) – M.I.N° 4.018.785, cuya fecha de finalización es el 20 de abril de 2004. Que el artículo 14 – Capítulo II – Título II del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los miembros del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS serán nombrados por el PRESIDENTE DE LA NACION. Que la medida que se propone, encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 14 – Capítulo II – Título II del Código de Justicia Militar (LA 6). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Nómbrase como Vocal Letrado del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, al Brigadier (R.ARTICULO 62) D.Carlos Rafael RIPAMONTI (2171) – L.E.N° 4.400.220, a partir del 21 de abril de 2004, por un período de Ley de SEIS (6) años, cuya fecha de finalización es el 20 de abril de 2010. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.